



.: DIRECTOR EJECUTIVO .:

| RESOLUCION N° | |
|---------------|------|
| 009 | /015 |

VISTO: La necesidad de ampliar las prestaciones objeto de la Licitación Pública N° 06/2012 convocada para la adquisición de Solución de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas;

RESULTANDO: I) que en virtud de dicha Licitación se adquirió una solución de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas, a efectos de permitir a los organismos de la Administración Pública notificar, comunicar e intercambiar información electrónicamente con toda persona física, jurídica, organizaciones y organismos públicos, entre otros, según los siguientes Renglones: 1) Solución de notificaciones y comunicaciones electrónicas para su uso en el Estado Uruguayo; 2) Implementación de 2 (dos) implantaciones piloto de la solución con generación, aplicación y mejora de un modelo de implantación que permita su replicación en implantaciones posteriores; y 3) Implementación de hasta 3 (tres) implantaciones adicionales;

II) que por Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 009/013 de 8 de marzo de 2013, se adjudicó la mencionada Licitación a la firma Kepler Limitada y se autorizó la ampliación en un 84 % (ochenta y cuatro por ciento) la adjudicación del subítem 5.3: "Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones" del Renglón 1, correspondiente al 8,02% (ocho con cero dos por ciento), del total de las prestaciones objeto de la presente contratación (1.260 horas);

III) que los objetivos de dicha solución se encuentran alineados con los objetivos propuestos por la Agenda Digital del Uruguay (2011-2015) aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 405/011 de 23 de noviembre de 2011, en especial con los relativos a la Modernización de la gestión pública, el acceso electrónico a la Administración Pública como derecho ciudadano y un Estado integrado:

IV) que dicha herramienta ha sido implantada en distintos organismos tales como la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), la Administración Nacional de Correos (ANC) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), entre otros; constatándose necesidades de cambio así como extensiones a las funcionalidades que brinda la misma, las que resultan necesarias para las 5 (cinco) implantaciones previstas para el año 2015;



:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

V) que en mérito a lo expuesto, surge la necesidad de ampliar en un 100 % (cien por ciento) los siguientes subítems correspondientes al Renglón 1 mencionado: 3.1: “Capacitación”; 5.2. “Administración y operación”; 5.4. “Soporte funcional de la solución” y en un 16 % (dieciséis por ciento) el subítem 5.3. “Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones”, teniéndose presente que la empresa adjudicataria se encuentra cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato;

CONSIDERANDO: I) que a efectos de continuar brindando los servicios mencionados, resulta conveniente ampliar el contrato celebrado con la empresa Kepler Limitada, aumentando en un 11,22 % (once con veintidós por ciento) las prestaciones objeto de la adjudicación original de la Licitación de referencia, dispuesta con fecha 8 de marzo de 2013;

II) que la empresa adjudicataria prestó su consentimiento para la presente ampliación con fecha 19 de diciembre de 2014;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sostuvo, en su informe de fecha 30 de diciembre de 2014, la procedencia de dicha ampliación al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

IV) que procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

V) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 008 de 14 de enero de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

VI) que se cuenta con la intervención del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República, sin observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto en la Resolución del Presidente de la República N° 747/009 de 3 de agosto de 2009, y demás normas concordantes aplicables;



::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:

1°. Amplíase en un 11,22 % (once con veintidós por ciento) la Licitación Pública N° 06/2012 convocada para la adquisición de Solución de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas, oportunamente adjudicada a la firma Kepler Limitada, por un monto de hasta \$ 1.395.680,00 (pesos uruguayos un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100) IVA incluido, según el siguiente detalle:

| | Subítem | Porcentaje a ampliar | Monto IVA incluido \$ |
|------------------|---|-----------------------------|------------------------------|
| Renglón 1 | 3.1. Capacitación | 100 % | 126.880 |
| | 5.2. Administración y operación | 100 % | 761.280 |
| | 5.3. Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones | 16 % | 190.320 |
| | 5.4. Soporte funcional de la solución | 100 % | 317.200 |
| Total \$ | | | 1.395.680 |

2°. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta \$ 1.395.680,00 (pesos uruguayos un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 369: "Comunicaciones", Proyecto 852: "Gobierno en Red", Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 853: "Gobierno en Red", Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. En todos los aspectos correspondientes a esta ampliación, regirán las mismas condiciones establecidas en la contratación original que se amplía.

4°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

AMSL/sc

| | |
|--------|------------------------------|
| Agesic | EXPEDIENTE N° |
| | 2012-2-10-0000901 |
| Fecha: | 04/02/2015 19:45:58 |
| Tipo: | AG - Constancia Pase a Firma |

AG - Constancia de Firma.

| Firmantes | | |
|-----------------|---------------------|--------------------|
| José Clastornik | 04/02/2015 19:45:55 | Avala el documento |